

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de división del distrito militar de Cataluña, al general de división **Don Adolfo Rodríguez y Bruzón**.

Dado en Palacio á veinte de abril de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el coronel de Infantería, **Don Francisco Rodríguez Canino y Alvarez**, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de ocho de mayo de mil ochocientos noventa, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle el ingreso en la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército con el empleo de general de brigada.

Dado en Palacio á veinte de abril de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los materiales necesarios durante el actual año económico de mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos no-

venta y dos, para las obras de la Comandancia de Ingenieros de Santiago de Cuba, que constituían el segundo lote de los que se intentaban contratar en las dos subastas consecutivas, en que no se obtuvo remate respecto de dichos materiales por falta de licitadores; debiendo sujetarse la adquisición á los mismos precios y condiciones que rigieron en los referidos actos.

Dado en Palacio á veinte de abril de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción décima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar se construyan, por gestión directa y en los talleres del establecimiento Central de Administración Militar, cien bancos para el servicio de cuarteles y guardias, con arreglo al modelo proyectado por el comisario de guerra Don Jacinto Hermúa y Sánchez.

Dado en Palacio á veinte de abril de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina el artículo cuarto del real decreto de dos de mayo de mil ochocientos setenta y seis, á propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la prórroga del arrendamiento por término de un año de los locales que en el edificio denominado del «Cordón», ocupa la Capitanía General del distrito de Burgos, en la ciudad del mismo nombre, con sujeción á las condiciones y precio del actual contrato.

Dado en Palacio á veinte de abril de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción sexta del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la ejecución, por sistema directo, durante el actual año económico de mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos noventa y dos, y el venidero, del servicio de transportes militares, entre Batabanó y la Isla de Pinos.

Dado en Palacio á veinte de abril de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción sexta del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra por el Estado del Cortijo de Pineda, con destino á campo de instrucción de la guarnición de Sevilla, en la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas, pagaderas en tres plazos y con sujeción á las condiciones consignadas en el contrato celebrado entre el representante de los dueños del expresado Cortijo y la Administración Militar.

Dado en Palacio á veinte de abril de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la ejecución, por sistema directo, del servicio de limpieza en los edificios militares de la plaza de Santa Clara, durante el actual año económico de mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos noventa y dos, al mismo precio y bajo iguales condiciones que rigieron en las dos subastas y dos convocatorias de proposiciones celebradas sin resultado; sancionando también la disposición del Capitán general de la Isla de Cuba, para que desde luego se ejecutase dicho servicio en la forma indicada.

Dado en Palacio á veinte de abril de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la ejecución, por sistema directo, del servicio de limpieza en los edificios militares de la plaza de Puerto Príncipe, durante el actual año económico de mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos noventa y dos, al mismo precio y bajo iguales condiciones que rigieron en las dos subastas y dos convocatorias de proposiciones celebradas sin resultado; sancionando también la disposición del Capitán general de la Isla de Cuba, para que desde luego se ejecutase dicho servicio en la forma indicada.

Dado en Palacio á veinte de abril de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

REALES ORDENES

ASCENSOS

4.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascenso y colocación de excedentes del Cuerpo de Veterinaria Militar, formulada por V. E. en 7 del presente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, al veterinario 2.º, con destino en la Comisión Central de Remonta de Artillería, **D. Narciso Muñoz Garcia**, por ser al que le corresponde por antigüedad en la escala de su clase y estar declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar la efectividad de 30 de marzo del presente año en el empleo que se le confiere.

Asimismo es la voluntad de S. M., que ingrese en servicio activo el veterinario 1.º graduado, segundo efectivo, **D. Antonio Garcia Alvarez**, que se halla de reemplazo en el distrito de Castilla la Vieja; y, finalmente, que ocupe la plaza de plantilla el veterinario 3.º **D. José Vizcaino Sánchez**, que sirve en el 2.º regimiento de Artillería de Montaña, en concepto de supernumerario á extinguir, según lo dispuesto en el real decreto de 18 de febrero de 1891 (C. L. núm. 75).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Castilla la Vieja y Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

ASISTENCIA FACULTATIVA

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento del médico civil **D. Ildefonso Bedoya Prieto**, á quien se refiere la comunicación de V. E. de 2 del actual, para que con el carácter de interino y con arreglo á lo dispuesto en el art. 62 del reglamento de revistas de 15 de junio de 1866, preste sus servicios facultativos á la guarnición de esta plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Inspectores generales de **Administración y Sanidad Militar**.

ASUNTOS INDETERMINADOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 27 de agosto de 1891, consultando si los escribanos de guerra que además reúnen la cualidad de notarios, han de ser precisamente los que autoricen las escrituras concernientes al ramo de Guerra, ó si pueden otorgarlas otros notarios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver que no existiendo ningún privilegio en favor de los antiguos escribanos de guerra que á la vez sean notarios, para el otorgamiento de escrituras y demás documentos del ramo, los contratistas pueden elegir el notario que más convenga á sus intereses, sin que esto obste para que conforme al núm. 7.º de la real orden de 1.º de mayo de 1876, los escribanos de guerra que al propio tiempo tengan aquel cargo, puedan continuar autorizando escrituras y documentos públicos, cuando sean designados por las intendencias ú otros centros del ramo de Guerra, y no se opongan á ello los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

BAJAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Según participó á este Ministerio el Capitán general de Galicia, en telegrama de 15 del mes actual, falleció el mismo día en la Coruña el general de división **Don Miguel Goicoechea y Jurado**, segundo Cabo que era de la Capitanía General de dicho distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

CLASIFICACIONES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 18 del mes próximo pasado, promovida por el capitán **Don Anselmo Antolín**, en súplica de que se le conceda en su actual empleo la antigüedad de 7 de julio de 1875, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de octubre de 1886 (C. L. número 446).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 14 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente **D. Hipólito González Serrano**, en súplica de que se le conceda en su actual empleo la antigüedad de 9 de septiembre de 1877, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de octubre de 1886 (C. L. núm. 446).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. dirigió á este Ministerio, con su escrito de 1.º del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al médico 1.º del **Cuerpo de Sanidad Militar**, con destino en Filipinas, **D. Emilio González Varó**, por reunir las condiciones que indica el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo último (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

Señores Capitán general de las **Islas Filipinas** é Inspector general de **Sanidad Militar**.

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente coronel de **Artillería**, **D. Carlos González Gutre Martínez**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 31 de mayo de 1884, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento; acreditándosele el tiempo desde su ingreso en la Academia del cuerpo, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 3 de julio de 1889 (C. L. núm. 303), y deducido el que excede de un año del que permaneció en situación de supernumerario sin suel-

do, con anterioridad al 2 de agosto de 1889, sumado con el de licencias por asuntos propios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor Inspector general de Artillería.

DESTINOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, por resolución de 13 del mes actual, que el teniente coronel y comandantes de esc instituto que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Juan Agudo y Santiago** y termina con **Don Ciriaco Obarro y Puyal**, pasen á mandar las comandancias que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.
Señores Capitanes generales de Burgos, Extremadura, Aragón y Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Teniente coronel

D. Juan Agudo y Santiago, ascendido, de la Comandancia de Santander, de primer jefe de la de Cáceres.

Comandantes

D. Rafael de Rada y Cortínez, ascendido, de la Comandancia de Cáceres, de primer jefe de la de Cuenca.

» **Ciriaco Obarro y Puyal**, 2.º jefe de la Comandancia de Zaragoza, de primer jefe de la de Santander.

Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 11 de marzo próximo pasado, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de ese distrito que han cambiado de situación durante el mes de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que principia con **D. Rafael Iturriaga Clancy** y termina con **D. Manuel Aguirrebeña Azcuaga**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Relación que se cita

Cuerpo de que proceden	Clases	NOMBRES	Cuerpo á que han sido destinados
Del Ejército de la Península.	Teniente coronel.....	D. Rafael Iturriaga Clancy.....	Com.ª militar de Arrecibo.
Idem.....	Otro.....	» Heliodoro Moncada Soler.....	Idem de Guayama.
Idem.....	Otro.....	» Demetrio Gamíña González.....	Idem de Aguadilla.
Batallón Artillería núm. 12..	Primer teniente.....	» Miguel Martín Pérez.....	Batallón Caz. de Valladolid.
Idem.....	Otro.....	» Manuel Aguirrebeña Azcuaga.....	Idem.

Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 198 que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 de febrero último, dando cuenta de los nombramientos de jueces instructores, fiscales y secretarios permanentes de causas de esa Capitanía General, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar que los capitanes y subalternos propuestos por V. E., comprendidos en la relación que á continuación se publica, que da principio con

D. Eugenio Magallón Alvarez y termina con **D. Gerardo Prichard Jones**, pasen á ejercer el destino que á cada uno se le señala en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Relación que se cita

Armas	Clases	NOMBRES	Destinos
Infantería.....	Capitán.....	D. Eugenio Magallón Alvarez.....	Jueces instructores y fiscales permanentes de causas.
Idem.....	»	» Santos Velasco Marco.....	
Idem.....	»	» Luis Sarela Figueroa.....	
Idem.....	»	» José Hernández Vallés.....	Secretarios permanentes.
Idem.....	»	» Rafael Ripoll López.....	
Caballería.....	Primer teniente.....	» Gerardo Prichard Jones.....	

Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió a este Ministerio en 12 de febrero último, a la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de Infantería, de ese distrito que han cambiado de situación durante el mes de enero de este año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien aprobarla en la forma que expresa la que a continuación se pu-

blica, que principia con **D. Ramón San Martín Angulo** y termina con **D. Manuel Fernández Díaz**.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Relación que se cita

Cuerpo de que proceden	Clases	NOMBRES	Cuerpo á que han sido destinados
Regimiento núm. 63.	Comandante	D. Ramón San Martín Angulo	Cuadro.
Cuadro.	Capitán	» Pedro Miras Trias	Regimiento núm. 70.
Idem	Otro	» José Hernández Valles	Idem núm. 69.
Idem	Otro	» José Gordo Cerezo	Idem núm. 74.
Regimiento núm. 69.	Otro	» Silverio Ros Sousa	Cuadro.
Idem núm. 74	Otro	» Antonio Zegri Moreno	Idem
Idem núm. 68	Primer teniente	» Amando Mantilla de los Ríos	21.º Tercio Guardia Civil.
Idem	Otro	» José Hernández Alvarez	20.º id.
Idem	Otro	» José Cundaro Girón	21.º id.
Idem núm. 69	Otro	» Francisco Colecha Campos	Regimiento núm. 71.
Idem	Otro	» Ramón Ballesteros Coll	20.º Tercio Guardia Civil.
Idem núm. 72	Otro	» Manuel Ros Sánchez	Idem.
Idem núm. 73	Otro	» Antonio Miralles Pano	Cuadro.
20.º Tercio Guardia Civil	Otro	» Antonio del Río Calderón	Regimiento núm. 68.
Idem	Otro	» Miguel Concepción Requejo	Idem.
Idem	Otro	» Bernardo Sanz García	Idem.
Idem	Otro	» Crescencio Rebullida Sanz	20.º Tercio Guardia Civil.
21.º id.	Otro	» Ciriaco Pérez Palencia	Cuadro.
22.º id.	Otro	» Diego Sequera López	Idem.
Artillería	Otro	» Manuel Fernández Díaz	Regimiento núm. 70.
Idem	Otro		

Madrid 19 de abril de 1892.

AZCARRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de Infantería, **D. Ramón Barrio Pérez**, en instancia que V. E. cursó a este Ministerio con comunicacion núm. 82, fecha 13 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien conceder al interesado el regreso a la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención a que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando a su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin. obtiene colocación; aprobando, a la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar e Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, en 15 de diciembre último, promovida por el capellán primero, con destino en el Hospital Militar de Santiago de Cuba, **D. Millán Echevarría Goicolea**, en súplica de que se lo incluya en la escala de aspirantes para ocupar la capellanía del regimiento Caballería de Tacón núm. 31, en ocasión de vacante, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Vicariato General Castrense en 10 de marzo próximo pasado, ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Pro-Vicario general Castrense.

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del confinado en la Penitenciaría de Mahón, **José Díaz Fernández**, en súplica de indulto para éste del resto de la pena de tres años de prisión militar correccional que le fué impuesta por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en causa seguida en este distrito, por el delito de insulto de palabra a sus superiores en acto del servicio; y teniendo en cuenta que no existe motivo alguno que justifique la concesión de la gracia pedida, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por dicho alto Cuerpo, en 31 de marzo último, ha tenido a bien desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Baleares.

LICENCIAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el general de Brigada **D. Gabriel Ayás y Fernández**, Gobernador milit-

de la provincia de Castellón, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para esta corte, Barcelona y Marmolejo (Jaén), á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña y Granada é Inspector general de Administración Militar.

MATERIAL SANITARIO

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 28 del mes próximo pasado, manifestando las malas condiciones que reúne el agua de que hacen uso para bebida las fuerzas de Bilbao, y la necesidad de adquirir el número necesario de filtros Chamberland para mejorar la calidad de la misma, evitando así el desarrollo de enfermedades infecciosas entre las tropas de aquella guarnición, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizar la adquisición del número necesario de dichos aparatos con el indicado objeto y con arreglo á lo dispuesto para la guarnición de Melilla por la real orden de 27 de julio del año último (C. L. número 298).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Inspectores generales de Infantería y Sanidad Militar.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Juana González Tejero, viuda del teniente coronel retirado, D. José Domínguez Tarelo, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén, á partir del 14 de noviembre del 1891, siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 1.125 pesetas anuales, que por orden de 22 de abril de 1870 fué concedida á D.ª María de las Mercedes Más y Mateu, como viuda del comandante retirado, D. José Diéguez, y que en la actuali-

dad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.ª María de las Mercedes Más, sea transmitida á sus hijas y del causante, D.ª María de la Concepción y D.ª María Josefa Diéguez y Más, á quienes corresponde según la legislación vigente; la cual les será abonada, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 8 de enero próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito de su referida madre, por partes iguales, é interin permanezcan solteras; acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte de la que cesare en la que conserve la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de marzo último, se ha servido conceder á D.ª Carolina Cosunach y Bagassis, viuda del capitán retirado, D. Juan Seguí y Rodríguez, la pensión anual de 375 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 116 del mismo, con arreglo al sueldo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 21 de enero de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de marzo último, se ha servido conceder á D.ª Concepción Carmona Espejo, viuda del capitán retirado, D. José Martín Navarro, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, desde el 24 de diciembre del año próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de marzo último, se ha servido disponer que la pensión de 625 pesetas anuales, que por real orden de 4 de enero de 1886 fué concedida á D.ª Brígida Cabañas Aulestia, en concepto de viuda del capitán retirado, D. Manuel Jáuregui y Pérez de la Fuente, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á sus hijas y del causante, D.ª Paulina y D.ª Manuela Jáuregui Cabañas, á

quienes corresponde según la legislación vigente; debiendo serles abonada, mientras permanezcan solteras, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, por partes iguales, á partir del 8 de septiembre de 1891, siguiente día al del óbito de su referida madre; acumulándose la parte de la que pierda su aptitud legal, en la que la conserve.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Luisa Campo Sánchez, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Cándido Sanz Rodríguez, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa, desde el 26 de enero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de marzo último, se ha servido conceder á D.ª Jerónima Alonso Lafuente, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Vicenté Méndez Villamarín, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278), y real orden de 3 de septiembre siguiente (D. O. número 193); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Orense, desde el 29 de noviembre del año próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de marzo último, se ha servido conceder á D.ª Maria del Carmen Gómez Hinojo, viuda del capitán de Infantería, D. Justo Requejo Domínguez, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, desde el 16 de enero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de marzo último, se ha servido conceder á D.ª Sixta Buitrago Laguna, viuda del capitán, retirado, D. Pedro Ciudad Bernéjo, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), y real orden de 3 de septiembre siguiente (D. O. núm. 193); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 15 de julio de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Asunción Arias, viuda del primer teniente de Infantería, D. Ángel Díaz Varela, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo, desde el 25 de septiembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de marzo último, se ha servido conceder á D.ª Aquilina Martínez Pereda, viuda del primer teniente de Infantería, D. Francisco Romero Molina, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén, desde el 6 de agosto de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de marzo último, se ha servido conceder á **D.^a Mercedes de la Cueva y Castellanos**, viuda del primer teniente, retirado, D. Fructuoso Campos Pérez, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca, desde el 27 de octubre de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de marzo último, se ha servido conceder á **D.^a Amalia Ahurto y Ugarte**, viuda del teniente, retirado, D. José de Aranaga y Erguinigo, la pensión anual de 175 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Vizcaya, desde el 23 de agosto de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a María Martín Alvarez**, viuda del alférez, retirado, D. Juan Bautista Gutiérrez y Linares, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, desde el 11 de septiembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PREMIOS DE REENGANCHE

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 11 de febrero último, promovida por el escribiente de primera clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, con destino en la Capitanía General de Aragón, **D. Juan Martínez Ordovás**, en súplica de abono del premio y pluses de reenganche, que le corresponden desde que fué declarado recluta disponible hasta el

mes de febrero de 1883, en que se le puso en posesión de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido disponer que el recurrente se atenga á lo resuelto en real orden de 11 de enero último (D. O. núm. 7), una vez que, si bien es cierto que fué declarado recluta disponible en el reemplazo que cita en su instancia, el art. 221 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, de 28 de enero de 1878, marca clara y terminantemente la situación de los mismos, los cuales no pueden obtener premio de reenganche hasta que, transcurridos cuatro años, les correspondía pasar á la reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.Señores Capitán general de **Aragón** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 26 de enero último, promovida por el exguardia civil **Eugenio Martín Beilo**, que se encuentra sufriendo condena, en súplica de que se le abone el premio y pluses de reenganche, desde 14 de noviembre de 1886 hasta la fecha en que fué procesado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido disponer que el recurrente se atenga, en un todo, á lo resuelto en la real orden de 6 de agosto de 1890, por la que se le negó el abono que solicita, al que carece de derecho con arreglo á lo dispuesto en la de 30 de septiembre de 1880, declarada firme y subsistente por el real decreto de 30 de octubre de 1886 (C. L. número 575).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del soldado **José Bueno Cruz**, en solicitud de que se exima á su hijo del servicio militar activo, por haber quedado viuda y con otro hijo de menor edad, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición de la interesada, por oponerse á ello las prescripciones de los arts. 77 y 86 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la recurrente, vecina de Huelva, calle del Puerto, número 24. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

REEMPLAZO

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Lugo núm. 33, **D. Isidoro Sánchez Alvarez**, solicitando pasar á situación de reemplazo con residencia en Caldas de Reyes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 2.º de la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Inspectores generales de Administración Militar é Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 1.º del mes actual, promovida por el primer teniente del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Andújar núm. 48, **D. Enrique Sánchez Minguéz**, solicitando pasar á situación de reemplazo con residencia en Toledo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 2.º de la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Granada é Inspector general de Administración Militar.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 179 que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar que el primer teniente de Caballería, con destino en el 21 tercio de la Guardia Civil, **D. José Ruiz Sánico**, pase al cuadro de reemplazo de ese distrito, una vez que en breve ha de regresar á la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

RESERVA GRATUITA

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los sargentos procedentes del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Carolino Fernández López** y termina con **D. Pedro Anazola Teruel**, en súplica de que se les conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita del referido cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, que quedarán afectos á las zonas militares que se expresan en la citada relación, con arreglo á lo prevenido en los reales decretos de 16 de diciembre de 1891 (C. L. números 475 y 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Extremadura, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva y Burgos.

Relación que se cita

Cuerpos de que proceden	NOMBRES	Capitanías generales que cursaron las instancias	Zonas militares á que quedan afectos
2.º regimiento Reserva de Zapadores Miradores.....	D. Carolino Fernández López.....	Extremadura....	Badajoz.
1.º de id. id.....	» Evaristo Abrales Valeiras.....	Castilla la Vieja	Orense.
2.º de id. id.....	» Joaquín Solsona Carceller.....	Castilla la Nueva	1.ª zona Madrid.
Reservas especiales del Cuerpo de Ingenieros.....	» Pedro Anazola Teruel.....	Burgos.....	Santander.

Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

RETIROS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 8 de marzo último, formulada á favor del carabinero **Miguel Juan Guasch**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado carabinero para Ibiza (Balears) y disponer que sea baja, en fin del presente

mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 28'13 pesetas, más la pensión de 7'50 pesetas por una cruz vitalicia que suman 35'63 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informara acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Capitán general de las Islas Baleares.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 22 de marzo último, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el comandante del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 9, **D. José Sabater Prats**, que desea fijar su residencia en San Gervasio de Casolas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el sueldo provisional de 375 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 125 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitanes generales de Cataluña é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 24 de marzo último, promovida por el comandante graduado, primer teniente del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 50, **Don Juan Burgos Ballesteros**, en súplica de su retiro para Nava del Rey, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. número 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Valladolid, el sueldo provisional de 168'75 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 56'25 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. número 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitanes generales de Castilla la Vieja é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 24 de marzo último, formulada á favor del sargento del regimiento **Infantería** de San Quintín núm. 49, **José Rogel Parajo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Barcelona; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, desde 1.º de mayo próximo venidero, el sueldo provisional de 75 pesetas mensuales, como comprendido en el real decreto de 9 de octubre de 1889 (D. O. núm. 222), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 del mes próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de **Infantería**, **D. José Morazo Paredes**, al concederle el retiro para Toledo, según real orden de 27 de febrero último (D. O. núm. 46); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 del mes próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de **Infantería**, **D. Ramón Sierra Revuelta**, al concederle el retiro para Zaragoza, según real orden de 27 de febrero último (D. O. núm. 46); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 del mes próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de **Infantería**, **D. Judas Torrijo y Gasca**, al concederle el retiro para Aníñón, según real orden de 27 de febrero último

(D. O. núm. 46); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería, D. Sebastián Mola Fando**, al concederle el retiro para Betanzos, según real orden de 22 de febrero último (D. O. núm. 41); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 125 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería, D. Victor Fernández y González**, al concederle el retiro para Santoña, según real orden de 23 de febrero último (D. O. núm. 42); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Infantería, D. Vicente Sieso Castel**, al concederle el retiro para Zaragoza, según real orden de 12 de marzo último (D. O. núm. 57); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Infantería, D. Francisco Echavarrri Cruchaga**, al concederle el retiro para Burgos, según real orden de 27 de febrero último (D. O. núm. 46); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 del mes próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Caballería, D. José López Cerezo y Hormán**, al concederle el retiro para Valencia, según real orden de 25 de febrero último (D. O. núm. 44); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 del mes próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de **Carabineros, D. Francisco Gómez Fidalgo**, al concederle el retiro para Algeciras, según real orden de 10 de marzo último (D. O. núm. 55); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 del mes próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de **Carabineros, D. Doroteo Fernández Gómez**, al concederle el retiro para Talavera de la Reina, según real orden de 28 de febrero último (D. O. núm. 45); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 146'25 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 del mes próximo pasado, ha tenido bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de Carabineros, **D. Angel Pérez Atrio**, al concederle el retiro para San Sebastián, según real orden de 27 de febrero último (D. O. núm. 46); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 146'25 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al oficial celador de fortificación de primera clase **D. Juan Lara Marcos**, al concederle el retiro para Ceuta, según real orden de 7 de marzo último (D. O. núm. 52); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 292'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente, pudiendo pasar la revista por medio de oficio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 7 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **Manuel Sánchez Cordero**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas, que con señalamiento provisional le fué concedido por real orden de 12 de marzo último (D. O. núm. 57), y le corresponde por sus años de servicio con arreglo á la vigente legislación para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de Salamanca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 22 de marzo próximo pasado, en la que figuran los oficiales del instituto á su cargo que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año último (C. L. número 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que desde 1.º de marzo citado se abone la gratificación de 600 pesetas anuales al capitán de la Comandancia de Granada, **D. Manuel Rey González**, y la de 240 pesetas, también anuales, al primer teniente de la de Gerona, **D. José Segarra Periz**, por contar en sus empleos 16 y 6 años de efectividad, respectivamente, y con arreglo á la ley antes citada y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Granada y Cataluña.

SUPERNUMERARIOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 de marzo último, promovida por el coronel del arma de su cargo **D. Nicolás Cotoner Allende Salazar**, en situación de supernumerario sin sueldo, solicitando volver al servicio activo y quedar de reemplazo en Palma de Mallorca, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la primera parte de la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido en el art. 4.º de la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), pero sin quedar de reemplazo por no existir excedente de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de las Islas Baleares é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 4 del actual, promovida por el médico 2.º del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en el segundo batallón del regimiento Infantería de Asia núm. 59, **D. Juan Vaquer y Fernández**, solicitando pasar á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en París, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.